



San Isidro, 07 de noviembre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 1493-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 31 de octubre de 2024, de la Unidad Técnica de Atención Integral, el Informe n.º 2045-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 5 de noviembre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad; y el Informe n.º 3481-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 6 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo se establece el Producto 1 denominado “Niñas y niños y sus familias reciben acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria visitas domiciliarias a familias en zonas rural, sesiones de socialización e interaprendizaje y capacitación de equipos técnicos y actores comunales;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se establecen los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva; no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de



gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal A sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a favor de los comités de gestión y actores comunales para la gestión del servicio, de manera mensual de acuerdo con los rubros aprobados para la prestación del SAF y SCD (presencial -contexto no presencial) solicitados mediante requerimiento por los Comités de Gestión con frecuencia bimestral, señalándose en su sub literal A.1 los rubros correspondientes al Servicio de Acompañamiento a Familias;

Que, con el Informe n.º 1493-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 31 de octubre de 2024, sustentado en el Informe n.º 1069-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros para gestión del servicio a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, correspondiente a los meses de noviembre - diciembre 2024 (grupo 13), por el monto total de S/ 26,440.00 (Veintiséis mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles), para cubrir los rubros detallados en los anexos 1 y 2 que forman parte del citado informe;

Que, asimismo, dicha unidad técnica indica que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes, no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, a su vez el referido informe señala que la presente transferencia de recursos para gestión del servicio para el Servicio de Acompañamiento a Familias será desarrollada con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 1202-2024;

Que, con el Informe n.º 2045-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 5 de noviembre de 2024, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 3481-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 6 de noviembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para gestión del servicio a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, correspondiente a los meses de noviembre - diciembre 2024 (grupo 13), por el monto total de S/ 26,440.00 (Veintiséis mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles), conforme a las disposiciones de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil"; y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva "Gestión de



Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de recursos financieros para gestión del servicio a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, correspondiente a los meses de noviembre - diciembre 2024 (grupo 13), por el monto total de S/ 26,440.00 (Veintiséis mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles), conforme al detalle contenido en los anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 1202-2024 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en los anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

Transferencia de Recursos Financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio - SAF
NOVIEMBRE 2024 (GRUPO 13)
ANEXO N° 01 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

N°	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	N° DE FAMILIAS	SEC FUN	MONTO TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CG S/	TOTAL A TRANSFERIR X UT S/
1	ANCASH	ANCASH	HUARI	ANRA	278	FUTUROS NIÑOS LIDERES DE ANRA	47	0047	500.00	500.00
2	APURIMAC	APURIMAC	COTABAMBAS	TAMBOBAMBA	1999	CHACCARO	70	0048	780.00	780.00
3	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHOTA	MIRACOSTA	1660	APOSTOL SANTIAGO	97	0050	776.00	1,356.00
4	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHOTA	HUAMBOS	234	MILAGRO DE DIOS	95	0050	580.00	
5	CUSCO	CUSCO	QUISPICANCHI	CCATCA	1259	ATAPATA	96	0051	530.00	530.00
6	HUANUCO	HUANUCO	AMBO	COLPAS	814	JERUSALEN	80	0053	570.00	6,674.00
7	HUANUCO	HUANUCO	AMBO	SAN RAFAEL	22	LOS ANGELITOS	90	0053	558.00	
8	HUANUCO	HUANUCO	MARAÑON	LA MORADA	426	LOS TRES REYES DEL ALTO HUALLAGA	100	0053	523.00	
9	HUANUCO	HUANUCO	MARAÑON	CHOLON	222	MARIA TERESA DE CALCUTA	86	0053	568.00	
10	HUANUCO	HUANUCO	AMBO	CAYNA	1282	NIÑO JESUS DE CAYNA	80	0053	580.00	
11	HUANUCO	HUANUCO	PACHITEA	CHAGLLA	1884	NIÑO JESÚS DE PAMPAMARCA	80	0053	596.00	
12	HUANUCO	HUANUCO	HUAMALIES	PUÑOS	1221	NIÑOS DE SANTA ROSA DE PUÑOS	130	0053	677.00	
13	HUANUCO	HUANUCO	PACHITEA	UMARI	1377	NIÑOS DEL MILENIO	110	0053	642.00	
14	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	SANTA MARIA DEL VALLE	1368	POR LA INFANCIA DEL FUTURO	110	0053	597.00	
15	HUANUCO	HUANUCO	HUACAYBAMBA	CANCHABAMBA	1279	VIRGEN DE LAS MERCEDES	110	0053	731.00	
16	HUANUCO	HUANUCO	DOS DE MAYO	RIPAN	650	VIRGEN DE LAS MERCEDES II	130	0053	632.00	
17	LORETO CT YURIMAGUAS	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	MANSERICHE	2015	SUGKA	107	0058	1,880.00	1,880.00
18	PASCO	PASCO	PASCO	SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN	1828	CUNA MAS YARUSYACAN	120	0060	500.00	1,500.00
19	PASCO	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	YANAHUANCA	1827	HUAMBRA CUYAY	110	0060	500.00	
20	PASCO	PASCO	OXAPAMPA	PALCAZU	1543	LOS NIÑOS FUTUROS DE ALTO PALCAZU	90	0060	500.00	
TOTAL										13,220.00

**Transferencia de Recursos Financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio - SAF
DICIEMBRE 2024 (GRUPO 13)
ANEXO N° 02 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN**

N°	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	N° DE FAMILIAS	SEC FUN	MONTO TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CG S/	TOTAL A TRANSFERIR X UT S/
1	ANCASH	ANCASH	HUARI	ANRA	278	FUTUROS NIÑOS LIDERES DE ANRA	47	0047	500.00	500.00
2	APURIMAC	APURIMAC	COTABAMBAS	TAMBOBAMBA	1999	CHACCARO	70	0048	780.00	780.00
3	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHOTA	MIRACOSTA	1660	APOSTOL SANTIAGO	97	0050	776.00	1,356.00
4	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHOTA	HUAMBOS	234	MILAGRO DE DIOS	95	0050	580.00	
5	CUSCO	CUSCO	QUISPICANCHI	CCATCA	1259	ATAPATA	96	0051	530.00	530.00
6	HUANUCO	HUANUCO	AMBO	COLPAS	814	JERUSALEN	80	0053	570.00	6,674.00
7	HUANUCO	HUANUCO	AMBO	SAN RAFAEL	22	LOS ANGELITOS	90	0053	558.00	
8	HUANUCO	HUANUCO	MARAÑON	LA MORADA	426	LOS TRES REYES DEL ALTO HUALLAGA	100	0053	523.00	
9	HUANUCO	HUANUCO	MARAÑON	CHOLON	222	MARIA TERESA DE CALCUTA	86	0053	568.00	
10	HUANUCO	HUANUCO	AMBO	CAYNA	1282	NIÑO JESUS DE CAYNA	80	0053	580.00	
11	HUANUCO	HUANUCO	PACHITEA	CHAGLLA	1884	NIÑO JESÚS DE PAMPAMARCA	80	0053	596.00	
12	HUANUCO	HUANUCO	HUAMALIES	PUÑOS	1221	NIÑOS DE SANTA ROSA DE PUÑOS	130	0053	677.00	
13	HUANUCO	HUANUCO	PACHITEA	UMARI	1377	NIÑOS DEL MILENIO	110	0053	642.00	
14	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	SANTA MARIA DEL VALLE	1368	POR LA INFANCIA DEL FUTURO	110	0053	597.00	
15	HUANUCO	HUANUCO	HUACAYBAMBA	CANCHABAMBA	1279	VIRGEN DE LAS MERCEDES	110	0053	731.00	
16	HUANUCO	HUANUCO	DOS DE MAYO	RIPAN	650	VIRGEN DE LAS MERCEDES II	130	0053	632.00	
17	LORETO CT YURIMAGUAS	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	MANSERICHE	2015	SUGKA	107	0058	1,880.00	1,880.00
18	PASCO	PASCO	PASCO	SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN	1828	CUNA MAS YARUSYACAN	120	0060	500.00	1,500.00
19	PASCO	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	YANAHUANCA	1827	HUAMBRA CUYAY	110	0060	500.00	
20	PASCO	PASCO	OXAPAMPA	PALCAZU	1543	LOS NIÑOS FUTUROS DE ALTO PALCAZU	90	0060	500.00	
TOTAL										13,220.00